



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Y LA ASOCIACION CINEJOVEN DOSPUNTOCERO**



En Almería a 26 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA con N.I.F P04013001 y domicilio en la plaza de la Constitución s/n, C.P. 04003 de Almería, en virtud de las facultades otorgadas en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

Y de otra parte, D^a María Dolores Peña Ruiz. con DNI 53731358-T. en representación de la Asociación Cinejoven Dospuntocero con CIF G-04788386, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle José Artés de Arcos, nº 1 3º 6. C.P. 04004 Almería, en adelante **LA ASOCIACIÓN**,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en calidad de Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

La segunda, en nombre y representación de la Asociación.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural del municipio de Almería, y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la Asociación Cinejoven Dospuntocero, es una entidad que tiene entre otros fines, acercar el mundo del cine de una forma real y tangible tanto a jóvenes como a mayores por medio de talleres y eventos, acercar el cine como actividad práctica a grupos desfavorecidos, facilita la inserción de los jóvenes en el tejido cultural y facilita a los jóvenes su profesionalización en el sector cinematográfico.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently across all systems.

3. Regular audits should be conducted to verify the integrity and accuracy of the information.

4. The second section outlines the various methods used for data collection and analysis.

5. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

6. Each method has its own strengths and limitations, and they are often used in combination.

7. The third part of the document focuses on the challenges faced during the data collection process.

8. Common challenges include incomplete data, inconsistent reporting, and difficulties in accessing certain sources.

9. To overcome these challenges, it is necessary to establish clear protocols and maintain open communication.

10. The fourth section discusses the importance of data security and privacy protection.

11. Organizations must implement robust security measures to prevent unauthorized access and data breaches.

12. This includes using encryption, secure storage, and strict access controls.

13. The fifth part of the document addresses the ethical considerations surrounding data collection and use.

14. It is crucial to obtain informed consent from individuals and to use their data only for the intended purpose.

15. Transparency and accountability are key principles in ensuring ethical data practices.

16. The sixth section provides a summary of the key findings and conclusions from the study.

17. The study highlights the need for a comprehensive approach to data management and analysis.

18. Future research should continue to explore innovative ways to improve data collection and analysis.

19. The seventh part of the document includes a list of references and sources used in the study.

20. These references provide additional context and support for the findings presented in the document.

21. The references are listed in alphabetical order and include both academic journals and industry reports.

22. The eighth section contains a list of appendices and supplementary materials.

23. These materials provide additional details and data that support the main text of the document.

24. The appendices are organized into separate sections for easy reference.

25. The final part of the document is a concluding statement and a call to action.

26. It encourages organizations to adopt best practices for data management and to stay up-to-date with the latest developments in the field.

27. The document ends with a note of appreciation to the participants and the research team.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Almería tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio la articulación de un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Cinejoven Dospuntocero para la realización del proyecto denominado "VIII Edición Festival de Cine y Televisión CINEJOVEN 2018", al objeto de concederle una subvención directa por importe de 10.000,00 €, destinada a sufragar los gastos de esta actividad, ya que entre sus objetivos más importantes se encuentra promover el cine entre la sociedad almeriense.

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio se concreta en los siguientes puntos:

A) La Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones se compromete a subvencionar el proyecto consistente en la celebración de la VIII Edición del "Festival de Cine y Televisión CINEJOVEN" por importe de 10,000,00 €, que tendrá lugar del día 6 al 8 de diciembre de 2018.

B) Esta Asociación se compromete a realizar el proyecto mencionado por lo que solicita lo siguiente:

Una aportación económica de **10.000,00 €** que ayude a llevar a cabo la VIII Edición del "Festival de Cine y Televisión CINEJOVEN", siendo la previsión de gastos sufragados con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Almería los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
Diseño de material promocional	1	700,00 €
Gastos de organización (Alquiler de material)	1	2.150,00 €
Técnico en producción	1	2.000,00 €
Periodista para el Departamento Comunicación	1	2.000,00 €
Técnicos durante el Festival	17	2.550,00 €
Presentador	1	600,00 €
TOTAL		10.000,00 €



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



Siendo la previsión de gastos los siguientes:

PREVISION GASTOS	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento Almería	10.000,00 EUROS
Gastos "organización de Actividad #72 Hrs" factura Diputación	3.000,00 EUROS
Gastos "organización de actividades durante el Festival" factura Junta de Andalucía: - Zona Pitching - Muestra de Cine Andaluz - Podcast Jirafas - Conversaciones con los invitados	15.000,00 EUROS
Gastos y equipos y material	500,00 EUROS
TOTAL GASTOS	28.500 EUROS

Siendo la previsión de ingresos los siguientes:

PREVISIÓN INGRESOS	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento Almería	10.000,00 EUROS
Contrato menor Diputación	3.000,00 EUROS
Contrato menor Junta de Andalucía	15.000,00 EUROS
Patrocinador Cafés Candelas	500,00 EUROS
TOTAL INGRESOS	28.500 EUROS

La distribución de los importes por conceptos en la previsión de gastos, podrá ser modificada, previa autorización del órgano administrativo concedente, siempre que existan circunstancias técnicas que lo aconsejen, debidamente motivadas y acreditadas en el expediente.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia desde el día 6 al 8 de diciembre de 2018.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



TERCERA.- La justificación de la subvención contemplada en la estipulación Segunda A) tendrá lugar como máximo dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que EL AYUNTAMIENTO pueda otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LGS.

Transcurrido el plazo de justificación señalado, sin haberse presentado la misma ante EL AYUNTAMIENTO, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional señalado en el primer apartado de esta cláusula, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La justificación de la subvención revestirá la forma de "Cuenta justificativa" con aportación de justificantes de gasto, que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



CUARTA.- En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato del proyecto "*VIII Edición Festival de Cine y Televisión CINEJOVEN 2018*" deberá aparecer el logotipo del Área del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

La presente subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye los convenios del ámbito de aplicación de la Ley conforme a lo dispuesto en el artículo 6 2º de la citada norma, salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la referida Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo expuesto, lo firman por triplicado en Almería, a 26 de diciembre de 2018.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMERÍA**



Fdo.: **Ramón Fernández-Pacheco**
Monterreal

POR LA ASOCIACIÓN

Fdo.: **María Dolores Peña Ruiz**

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: **Fernando Gómez Garrido**